



Resolución de Administración

Nº 017 -2022-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 028-2022-GRA/GRTC-OA.UT, de fecha 16 de febrero del 2022 de la Unidad de Tesorería, sobre conformidad a la empresa Hermes Transportes Blindados S.A sobre deuda del servicio de enero - 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informes Nº 139 y 233-2021-GRA/GRTC-OA.UT, el jefe de la Unidad de Tesorería realizó el requerimiento del servicio de contratación del Servicio de una Empresa Privada para el traslado de caudales, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, en cumplimiento a las Normas Generales de Tesorería aprobada con Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77-15, en relación a NGT – 10 Medidas de seguridad para el giro de cheques y traslado de fondos;

Que, con Informe Nº 007-2022-GRA/GRTC-OA-ALP-SYPG, de fecha 13 de enero del 2022, la encargada de Servicios del Área de Logística y Patrimonio informa que generó la Orden de Servicio Nº 113-2021 para la contratación del servicio de traslado en efectivo (billetes y monedas) correspondiente a la recaudación de las diferentes cajas ubicadas en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones por el plazo de 176 días, los cuales se prestó el servicio 126 días quedando un pendiente de 50 días al momento de elaboración del Informe Nº 001-2021-GRA/GRTC-OA-UT, por ello la Unidad de Tesorería solicita se pueda continuar con el servicio de traslado de caudales con los 50 días hábiles que restan de la Orden de Servicio Nº 113-2021, hasta agotar dichos días o se realice la contratación para el ejercicio para el año fiscal 2022;

Que, por medio del Informe Nº 023-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 19 de enero del 2022, el jefe del Área de Logística y Patrimonio solicita opinión legal a fin de continuar con el servicio del ejercicio prestado en el ejercicio 2021, con los días pendientes de ejecutar para el año 2022, toda vez que la certificación presupuestal se solicitó para el ejercicio 2021;

Que, al respecto el Jefe de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 009-2022-GRA/GRTC-AJ de fecha 24 de enero del 2022, menciona que el Área de Logística y Patrimonio deber verificar el cumplimiento de las exigencias establecidas de la Directiva Nº 013-2019-OPDI "Contrataciones de Bienes y Servicio por Montos de hasta 8 UIT en el Gobierno Regional de Arequipa";

Que, mediante el Informe Nº 064-2022-GRA/GRTC.OA.AL.P, de fecha 01 de febrero del 2022, el jefe del Área de Logística y Patrimonio informa que la contratación que se realizó en el ejercicio 2021, tiene 50 días hábiles pendientes más la certificación presupuestal culminó el 31 de diciembre del 2021, lo que corresponde concluir el servicio del ejercicio 2021 e iniciar el proceso de contratación para el ejercicio 2022, previa disponibilidad presupuestal;





Resolución de Administración

Nº 017 -2022-GRA/GRTC-OA

Que, mediante Informe Nº 028-2022-GRA/GRTC-OA.UT, de fecha 16 de febrero del 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería emite la conformidad a la empresa Hermes Transportes Blindados S.A de la Factura F120-Nº 00237277, del servicio recojo y/o traslado de los caudales del servicio periodo enero - 2022;

Que, mediante el Informe Nº 269-2022-GRA/GRTC.OA.ALP, de fecha 04 de abril del 2022, el jefe del Área de Logística y Patrimonio indica que de la revisión del expediente se deduce que el servicio carece de vínculo contractual, según lo establecido en el nuevo marco normativo mediante la aprobación de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamentación, resulta viable que la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en la Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se pague la contraprestación por el servicio prestado;

Que, a través del Memorándum Nº 217-2022-GRA/GRTC-OA, de fecha 05 de abril del 2022, se solicitó disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor de la Empresa Transportes Blindados S.A correspondiente al mes de enero del 2022;

Que, con Oficio Nº 087-2022-GRA/GRTC-OPPS, del 11 de abril del 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Sistemas, señala que de la revisión y evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, 2.3 Bienes y Servicios, en la Específica de Gasto 23.27.11.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales, en la Meta Presupuestal Nº 0012 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, se verifica que existe crédito presupuestario favorable a nivel certificado, por lo que, existe la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, el artículo 1954 del Código Civil establece “*Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo*”, en el presente caso, en merito a la conformidad otorgada por el área usuaria, Unidad de Tesorería, se evidencia la prestación de un servicio que ha beneficiado a la entidad, pues se ha hecho uso del servicio recojo y/o traslado de los caudales del servicio periodo enero - 2022 a esta GRTC, en tal sentido corresponde reconocer la deuda pendiente que se tiene que con la Empresa Transportes Blindados S.A, considerando que la deuda es de S/. 3,918.05, equivalente al valor del servicio;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 respecto a la autorización del devengado y oportunidad para la presentación de los documentos para procesos de pagos, indica que, “*La autorización de los devengados es competencia del director general de administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa*”;

Que, estando a lo expuesto y en mérito al principio de Legalidad del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que señala “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron concedidas*”, en cumplimiento las obligaciones contraídas por la GRTC, en cuanto a



Resolución de Administración

Nº 017 -2022-GRA/GRTC-OA

abastecimiento de bienes y servicios, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 031-2022-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como deuda pendiente de pago a favor de la empresa Hermes Transportes Blindados S.A, el monto de S/. 3,918.05 (tres mil novecientos dieciocho con 05/100) correspondiente al servicio de recojo y/o traslado de los caudales del servicio periodo Enero - 2022 y AUTORIZAR el pago en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Específica de Gasto 23.27.11.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales, en la Meta Presupuestal N° 0012 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente adjunto a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidad a que hubiera lugar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

18 ABR. 2022
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A

Lic. Reyna Dora Avendaño Jara
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN